

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (rículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 11 de septiembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/12148

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de expediente de acondicionamiento de local para taller de reparación mecánica de vehículos, en Avenida José Manuel Abascal, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por D. Ramón Sainz Carral para "Acondicionamiento de local destinado a taller de reparación mecánica de vehículos", en Avda. José Manuel Abascal nº 4, en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 6 de octubre de 2006.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

06/13475

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de expediente de acondicionamiento de local para taller de forja, en Avenida José Manuel Abascal, 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Santiago Carral Obregón para "Acondicionamiento de local para taller de forja", en Avda. José Manuel Abascal nº 2, en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 6 de octubre de 2006.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

06/13476

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, expediente número AT-246-02.

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

«Enlace LAMT Requejo-Pesquera (Subestación Matorrosa) con Pesquera (Subestación Torina)».

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S.L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipales de Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: Establecer el cierre en anillo entre las líneas LMT «Requejo» de la Subestación «Matorrosa» con LMT «Pesquera», de la Subestación «Torina», la ejecución de este proyecto tiene por finalidad mejorar y realizar un suministro regular y estable a las diversas localidades que dichas líneas alimentan.

Características principales:

- Línea de media tensión:

Denominación: Enlace LAMT Requejo-Pesquera.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.792 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos de metálicos: 27.

Origen: Derivación CTI Servillejas.

Final: Apoyo número 35 derivación CTI Repetidor Aguayo.

Presupuesto: 117.435,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de octubre de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/14113

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente número AT-109-05.

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la calle El Medio número 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación L.A.A.T. 55 kV Puente-Corrales-Torina, entre apoyos número 85 y nº 89».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 220, de 17 de noviembre de 2005 y en el periódico «El Diario Montañés», de 21 de noviembre de 2005.

Advertido error en la R.B.D.A (Relación de Bienes y Derechos Afectados) aparecida en el información pública anteriormente mencionada, ha sido sometida a un nuevo periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el BOC, número 112, de 12 de junio de 2006, en el BOE, número 165, de 12 de julio de 2006, y en el periódico «El Diario Montañés», de 3 de agosto de 2006.

Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Mollado.

Durante los trámites de información pública al que fue sometido el expediente de referencia presentaron alega-

ciones, por don José Manuel Ceballos Collantes, titular de la finca identificada como número 1, doña Rocío y don Francisco Javier Ceballos Fontán de las fincas números 10 y 25, don José Luis González Hoyos de las fincas números 15 y 19 y don Enrique Varea Román y otros de las 28 y 33. Dichas alegaciones fueron remitidas a la peticionaria «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», y sus respuestas se trasladaron, a su vez, a los alegantes.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica «Modificación L.A.A.T. 55 kV Puente-Corrales-Torina, entre apoyos número 85 y número 89», con las características técnicas siguientes:

- Línea de media tensión aérea:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 1.665 metros.

Conductor: LA-180. Doble circuito. Disposición hexágono.

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados. Serie Aguilera de Imedexsa o similar.

Origen: Apoyo número 85.

Final: Apoyo número 89.

Situación: Término municipal de Molledo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de octubre de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/14114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Plan Parcial del SAU-4", promovido por Gesprocan, S.L., y a desarrollar en Ajo (T.M. Bareyo) (Anexo: II.8.6 / Expediente: 1786).

- "Cementerio municipal", promovido por el Ayuntamiento de Comillas, y a ubicar en Comillas (T.M. Comillas) (Anexo: II.8.14 / Expediente: 1936).

Santander, 17 de octubre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/14044

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la ampliación de la subestación de Aguayo, mediante la instalación de un nuevo parque a 400 kV, en el término municipal de Molledo (Cantabria).

VISTO el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

RESULTANDO que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.